

CENTROS CLANDESTINOS DE DETENCIÓN EN EL COMAHUE. UNA REFLEXIÓN CONCEPTUAL

PABLO SCATIZZA (UNCo)

Centro de Estudios Culturales Contemporáneos

Facultad de Humanidades

Universidad Nacional del Comahue

Neuquén

pscatizza@gmail.com

Resumen:

Los lugares de reclusión clandestina que fueron puestos en funcionamiento a lo largo de todo el territorio nacional por el poder instituido en marzo de 1976, son un emblema de la represión perpetrada por las Fuerzas Armadas y de Seguridad antes y durante la última dictadura. Sobre ellos se han construido muchas denominaciones, y no caben dudas de que “centro clandestino de detención” y “campo de concentración” son las que hoy conceptúan con mayor aceptación aquellos lugares donde habitó el terror. Términos que significan y teorizan fuertemente uno de los componentes más importantes que hicieron posible el despliegue del dispositivo de represión. Sin embargo, no fueron utilizados todos de la misma manera ni con los mismos objetivos. En base a un estudio enfocado en la Patagonia norte, la propuesta en este trabajo es reflexionar sobre las particularidades que adquirieron lo que consideramos fueron dos especies distintas de espacios de este tipo, a partir de las sustanciales diferencias en la lógica de sus funcionamientos específicos.

Palabras clave:

Centros Clandestinos de Detención - Campos de Concentración - Dictadura - Represión - Patagonia Argentina

Abstract:

The clandestine reclusion places that had been put into operation along the country by the power established in March 1976 are a symbol of the repression perpetrated for the army and security forces before and during the last dictatorship. About them there have been a lot of denominations, and there is no doubt that “clandestine detention center” and “concentration camp” are those concepts with major agreement. Terms that strongly means and theorize one of the most important components that made possibly the development of the repressive dispositif. However, they weren't used in the same way neither the same objectives. Based on a study that focus on North Patagonia, the proposal in this paper is a reflection on the particularities what consider were two different kinds of such places, according the substantial differences observed in the logic of their specific operations.

Keywords:

Clandestine Detention Center - Concentration Camp - Dictatorship - Repression - Argentine Patagonia

CENTROS CLANDESTINOS DE DETENCIÓN EN EL COMAHUE. UNA REFLEXIÓN CONCEPTUAL

PABLO SCATIZZA (UNCo)

[pscattizza@gmail.com](mailto:pscatizza@gmail.com)

“Muchos de los conceptos que utilizamos para entender el Estado, la sociedad, las desigualdades, la democracia, la cultura, incluso para entender las dinámicas sociales, la propia educación, no responden a conceptos que estén reflejando la realidad que llamamos histórica, sino que son conceptos acuñados en otros contextos y que muchas veces la academia los repite sin revisar debidamente si están dando cuenta de realidades concretas.”¹

Si hubo un componente del dispositivo represor que caracterizó al proyecto terrorista perpetrado por las Fuerzas Armadas durante la última dictadura, fueron aquellos lugares de reclusión clandestina ideados y utilizados para desaparecer, torturar, interrogar, extraer información, aterrorizar y finalmente asesinar –en la mayoría de los casos– a quien cupiera en la definición de enemigo de la Nación. *Centros clandestinos de detención, campos de concentración, lugares de exterminio, chupadero, pozo* o, según las propias fuerzas militares, *lugar de reunión de detenidos* (con el eventual agregado *transitorios*) o, sin mayor eufemismo, *lugar de reunión de delincuentes terroristas*: sus denominaciones han sido bastas y, generalmente, aludiendo a una variedad de espacios donde las víctimas del poder dictatorial serían trasladadas y retenidas de manera clandestina e ilegal. Sin embargo, esos lugares no fueron todos iguales ni funcionaron de la misma manera, y es precisamente allí donde vemos aparecer un problema histórico sobre el que nos interesa volver y reflexionar. Sintéticamente, en las sustanciales diferencias que se pueden verificar en la lógica de funcionamiento de al menos dos especies distintas de espacios de este tipo: los centros clandestinos de detención (CCD) y los denominados “campos de concentración”, tanto como en la pertinencia de utilizar el último de los conceptos para denominar (y explicar) a uno de ellos².

Volver y reflexionar, decimos, porque vemos que aún a pesar de todo lo dicho ya al respecto, quedan ciertos elementos y dinámicas que creemos preciso analizar para comprender mejor la lógica con la que se implementó el proceso represivo. Sin dudas han sido numerosos los estudios

¹ Zemelman, Hugo, “Pensar teórico y pensar epistémico: los retos de las ciencias sociales latinoamericanas”, en www.ipeca.edu.mx, En línea en: <http://www.ipeca.edu.mx/Biblioteca/Documentos/Documento7.pdf>, consulta: abril de 2014.

² Sobre este punto, sólo queremos dejar expresado aquí la incomodidad analítica –por decirlo de alguna manera– que nos produce hacer uso de este término; y en tal sentido que se encuentra en preparación un trabajo en el que abordamos puntualmente dicho problema. En pocas palabras, que el concepto de *campo de concentración* se vuelve problemático al querer analizar en profundidad y con todos sus matices este preciso y fundamental componente del dispositivo represor, al referir su significación casi de manera inmediata a la experiencia nazi o franquista y, observar, que no son pocas las diferencias formales y operativas que tuvieron los aquellos espacios con sus homólogos de nuestro país. Como se sostendrá a lo largo de este escrito, asumiremos no obstante que dicho concepto es, con las salvedades del caso, el más apropiado para el análisis que proponemos realizar.

y trabajos que se han publicado desde el *Nunca más* hasta hoy, en los que se analiza y da cuenta de la existencia y el funcionamiento de una gran parte de los distintos centros clandestinos de detención (CCD) que hubo en todo el país.³ Pero en la mayoría de ellos han quedado solapadas bajo las generalizaciones propias de los casos más emblemáticos, determinadas características que ayudarían a construir un conocimiento más acabado respecto a la acción represiva desplegada durante la última dictadura. Características que sólo son pueden ser observadas, creemos, a partir de un cambio sustancial de la escala de observación.

Por ello, para llevar a cabo nuestro estudio hemos resuelto reducir el foco de nuestra lente para investigar lo ocurrido durante la dictadura en la denominada Subzona 52 (Norpatagonia),⁴ y analizar las particularidades que tuvieron aquellos espacios e instituciones sobre los que se articuló el dispositivo represor. La intención, con esto, es poder establecer una distinción conceptual que atienda a las diferencias que existieron entre aquellos lugares que caben en la acepción más general de *centro clandestino de detención (y torturas)*, de aquellos que podríamos llamar –aceptando por ahora la utilidad y la fuerza de dicho concepto– *centros/campos de concentración*.

En la Subzona 52, al igual que en el resto del país, la dictadura articuló en un entramado que había sido fijado y ordenado por la normativa militar creada a tal fin bajo el precepto de la “lucha contra la subversión” al conjunto de fuerzas policiales y de seguridad, potenciando su naturaleza represiva. A partir de esas bases legales y bajo la premisa de aniquilar a un enemigo caracterizado con precisa ambigüedad –si se nos permite el oxímoron– como todo aquel que pudiera llegar a atentar contra las costumbres y estilo de vida occidental, capitalista y cristiano, una densa y compleja red de relaciones fue tomando forma bajo el paraguas operativo de las Fuerzas Armadas. Desde la denominada “comunidad informativa”, compuesta por integrantes de todas y cada una de las fuerzas policiales y de seguridad, la cual se reunía de manera periódica a intercambiar los resultados de sus tareas de inteligencia –piedra basal de las posteriores acciones represivas–, hasta las policías provinciales de Río Negro y Neuquén, la Delegación de la Policía Federal y miembros de la Justicia Federal y Provincial obsecuentes y consecuentes con el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional. En esa red cumplieron un rol superlativo los espacios físicos devenidos en centros de reclusión, tortura y muerte utilizados de manera clandestina, y a ellos nos abocaremos en este escrito. Como veremos a continuación, y al contrario de lo que ha sido durante mucho tiempo parte del saber generalizado respecto de la implementación de este plan represivo en la Patagonia norte, “La Escuelita” no fue el único espacio de este tipo que hubo en la región. Sin dudas fue el más importante y no es fortuito que se haya transformado en el emblema del proyecto de exterminio perpetrado por las Fuerzas Armadas y de Seguridad en esta zona. Sin embargo, sólo comenzó a utilizarse como tal a

³ Entre otros, Calveiro, Pilar, *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*, Buenos Aires, Colihue, 2006 y “La experiencia concentracionaria”, en Lida, Clara; Crespo, Horacio y Yankelevich, Pablo (comps.), *Argentina, 1976*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica/Colegio de México, 2007; Duhalde, Eduardo Luis, *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después*, Buenos Aires, Eudeba, 1999; Paoletti, Alipio, *Como los nazis, como en Vietnam. Los campos de concentración en la Argentina*, Buenos Aires, Contrapunto, 1986; Anguita, Eduardo y Martín Caparrós, *La Voluntad. Una historia de la militancia revolucionaria en Argentina*, Tomo III (1976-1978), Buenos Aires, Norma, 1998; Martyniuk, Claudio, *ESMA. Fenomenología de la desaparición*, Buenos Aires, Prometeo, 2004; Feierstein, Daniel, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007; Águila, Gabriela, *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*, Buenos Aires, Prometeo, 2008.

⁴ Mediante la Directiva 1/75 del Consejo de Defensa, todo el territorio nacional quedó dividido en cinco zonas de seguridad, con sus respectivas Subzonas, Áreas y Subáreas. La Patagonia norte y sur de Buenos Aires formarían la Zona 5, y quedaría bajo el mando del 5º Cuerpo de Ejército con asiento en Bahía Blanca. La provincia de Neuquén y casi toda la de Río Negro correspondería a la Subzona 52, y su jefatura estaría en el Comando de Brigada VI de Neuquén capital (Cf. Mittlebach, Federico, *Punto 30. Informe sobre desaparecidos*, Buenos Aires, Ediciones de La Urraca, 1987; Mántaras, Mirta, *Genocidio en Argentina*, Buenos Aires, Edición de la autora, 2005; Scatizza, Pablo, *La Norpatagonia argentina bajo la Doctrina de Seguridad Nacional. Represión, dictadura y juicios de lesa humanidad: la causa Reinbold*, Tesis de Doctorado en Historia, Buenos Aires, UDTT, 2013).

comienzos de junio de 1976. Antes de ese mes, a partir del mismo 24 de marzo en que se consumó el golpe de Estado, otros lugares oficiaron como centros de detención clandestina, aunque mucho más “públicos” y a la vista de la comunidad. Tales fueron los casos de la delegación de la Policía Federal de Neuquén, la Comisaría 14ª de Cutral Co, la Comisaría 24ª de Cipolletti y la Escuela de Instrucción Andina en Bariloche. Las características, modos de funcionamiento y diferencias entre estos últimos y La Escuelita será lo que analizaremos a partir de aquí, aunque antes de ello creemos necesario dejar expresadas algunas inquietudes teóricas que nos impone la evidencia analizada.

Ajuste conceptual

Creemos necesario distinguir dos modalidades de detención clandestina diferentes que articularon su accionar represivo en todo este período, y proponer desde allí una conceptualización más precisa respecto a este tipo de espacios de reclusión que caracterizaron este período. No persiguieron los mismos objetivos, ni funcionaron de la misma manera ciertas instituciones que eran públicas y fueron “clandestinizadas” para su inserción en el esquema represivo de la dictadura –como la Delegación de la Policía Federal en Neuquén, por ejemplo–, que aquellos espacios ideados y constituidos clandestinos desde su génesis, como lo fue La Escuelita ubicada en los fondos del Batallón de Ingenieros de Construcciones 181. En este sentido, y sin perjuicio de lo señalado más arriba (ver nota al pie N° 2) nos interesa diferenciar semánticamente entre lo que generalmente se denomina de manera indistinta “centro/campo de concentración” y “centro clandestino de detención”, para poder pensar a la primera denominación como concepto y a la segunda en tanto categoría que lo incluye. Hugo Zemelman ha subrayado la necesidad de resignificar los conceptos que utilizamos al momento de enfrentarnos a los problemas que queremos comprender y explicar, para intentar corregir así “el desfase que existe entre muchos *corporas* teóricos y la realidad” en tanto problema que afecta a las ciencias sociales⁵, y es ese el objetivo que perseguimos. Esto no implica, necesariamente, que haya que construir nuevos conceptos para explicar las nuevas realidades con las que nos enfrentamos cada vez que investigamos, pero sí nos alerta sobre lo contraproducente que puede resultar seguir pensando sin más esas realidades con nombres heredados de otras, de manera acrítica y sin problematización⁶.

Para el caso que aquí nos ocupa, creemos que existe un verdadero desfase entre los conceptos que se han utilizado para dar cuenta de aquellos diferentes lugares de reclusión clandestina que fueron utilizados por las Fuerzas Armadas y de Seguridad durante la última dictadura, y las realidades concretas que dicen significar. En especial con la denominación “campo de concentración” y su inclusión dentro de este concepto de todas las experiencias de su tipo, la cual nos remite inexorablemente a las experiencias nazi y franquista y respecto a las cuales encontramos significativas diferencias operativas –necesarias de tener en cuenta para comprender mejor el caso argentino– y que se ven licuadas frente a aquellos ineludibles marcos referenciales. Diferencias, no está de más dejar en claro, que no vuelven ni más suave ni más benévolo el dispositivo represivo puesto en acto en nuestro país. Dicho desfase, no obstante, o la toma de conciencia del desfase existente entre el concepto y la realidad histórica, no implica la necesidad de descartar sin más el concepto en cuestión e inventar uno nuevo. Entre otros motivos, porque ello cercenaría las posibilidades de conocimiento que la comparación de experiencias similares nos podría brindar, como lo han propuesto autores como Pilar Calveiro y Daniel Feierstein.⁷ Sin

⁵ Zemelman, Hugo, “Pensar teórico y pensar epistémico...”, op. cit.

⁶ “Esto tiene evidentemente consecuencias de orden práctico, porque si no supiéramos construir un pensamiento sobre la realidad que tenemos por delante, y esa realidad la definimos en función de exigencias conceptuales que pueden no tener pertinencia para el momento histórico, entonces significa que estamos organizando, no sólo el pensamiento, sino el conocimiento dentro de marcos que no son los propios de esa realidad que se quiere conocer” (Zemelman, Hugo, “Pensar teórico y pensar epistémico...”, op. cit., p. 2).

⁷ Calveiro, Pilar, *Poder y desaparición...* op. cit.; y “La experiencia concentracionaria”, op. cit.; Feierstein, Daniel, *El*

embargo, sí creemos necesario destacar esta situación y plantear las similitudes y diferencias existentes no ya entre situaciones históricas distintas, sino hacia adentro de una misma experiencia como la que caracterizó a la última dictadura. Esto último es lo que nos proponemos hacer aquí, al analizar cómo funcionaron y cuáles fueron las características particulares de los espacios de reclusión clandestina utilizados durante la última dictadura en la región del Comahue.

En términos más bien generales, no hay dudas de que los lugares de detención y tortura que funcionaron en la Subzona 52 fueron utilizados con los mismos objetivos que en resto del país. Aun así, no fueron todos iguales ni funcionaron del mismo modo. Las particularidades adoptadas en la región fueron significativas, sobre todo si se los compara con aquél que se transformó en ícono de la última dictadura: la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Mucho se ha escrito sobre este lugar, e innumerables artículos periodísticos y de divulgación dan cuenta de su rol durante la última dictadura. Tanto ha sido así, que las representaciones sociales construidas en torno a ella no ven sino a la ESMA como el símbolo máximo del terror. Y esto no es fortuito: la ESMA fue el lugar de reclusión, tortura, sometimiento, muerte y desaparición más temible que tuvo la Argentina en toda su historia, y bajo este imperativo ha sido necesario develar su funcionamiento para poder explicar la lógica con la que fue perpetrado el proyecto represivo. Conocer la ESMA por dentro ha sido una de las maneras de ponerle nombre al terror que dominó la segunda mitad de los setentas, y eso explica su lugar ejemplar. Sin embargo, cabe insistir en que hubo diferencias sustanciales entre este espacio y otros centros clandestinos de detención del resto del país, y sin dudas que atender a ellas puede favorecer a comprender mejor el proceso represivo en su complejidad.

Pilar Calveiro ha logrado en *Poder y desaparición* deconstruir y reflexionar acabadamente en torno a la lógica concentracionaria de la última dictadura. De manera precisa describe allí y logra interpretar los mecanismos perversos que dieron forma y continuidad a esos lugares en que el poder se ejercía de modo absoluto. Sin embargo, al momento de investigar las particularidades de los lugares que en la Norpatagonia hicieron las veces de centros clandestinos de detención, nos encontramos con varias características presentadas por la autora, como específicas de estos lugares, que no se condecían con lo que estábamos viendo. Si bien muchas de sus particularidades identificaban a los casos de esta región, mayormente a La Escuelita, aparecían también en los relatos y en la documentación disponible información que, o bien no estaba en el texto de Calveiro, o bien por momentos la desdecían. Lo mismo sucedió con trabajos de otros autores referidos al mismo tema. Estas diferencias se explican, en parte, por las propias unidades de análisis utilizadas para esas investigaciones, en su mayoría referidas a los campos instalados en la zona metropolitana como lo fueron La Mansión Seré, El Atlético, El Banco, El Olimpo, Campo de Mayo y la ESMA, entre otros, incluido La Perla, de Córdoba. Centros clandestinos de detención, tortura y muerte que por sus dimensiones, cantidad de víctimas registradas, intensidad de la actividad política, inserción social del enemigo a aniquilar y otros tantos elementos que escapan a este análisis, adquirieron características que no siempre –o no necesariamente– se repitieron en los espacios que aquí presentamos. Salvo en La Escuelita de Neuquén, como veremos, no hubo en el resto de los centros de la Norpatagonia espacios específicos donde los detenidos permanecieran acostados y engrillados –o atados a las camas–; y muchas veces las víctimas permanecían sin tabicar incluso durante los interrogatorios y sesiones de tortura. Tampoco fueron identificados con números, como sí sucedió en aquellos campos descriptos por Calveiro, y en general permanecieron unos pocos días o semanas antes de ser trasladados a otro lugar de detención.

Para poner todo esto en evidencia, veamos entonces en primer lugar cuáles fueron y cómo funcionaron los espacios que en la región del Comahue fueron utilizados de manera clandestina como lugares de detención, para luego detenernos en caracterizar a La Escuelita y destacar las

particularidades que diferencian a aquellos lugares de este último, lo cual nos va a permitir complejizar el análisis y comprender mejor la dinámica de la represión.

Los centros clandestinos de detención de la Subzona 52

Como señalamos más arriba, las comisarías de Cipolletti y Cutral Co, la delegación neuquina de la Policía Federal y la Escuela de Instrucción Andina en Bariloche se transformarían la noche misma del golpe de Estado en centros clandestinos de detención y tortura. Podríamos cambiar de lugar el adjetivo y decir que fueron en realidad *centros de detención clandestina*, colocando la condición de clandestinidad en la forma en que se mantenían allí a los detenidos, más que propiamente al lugar que sirvió como tal. Y en este sentido, su principal característica frente los campos de concentración es que se trató de lugares *públicos* –quizá menos la Escuela de Instrucción Andina, que estaba emplazada en el medio de un predio militar–, que todo el mundo conocía y tenía identificados. Las personas detenidas eran ingresadas por la puerta principal, esposadas y con la cara descubierta; la rutina diaria parecía no alterarse a pesar de las acciones ilegales y clandestinas que allí se llevaban a cabo. El movimiento normal del personal de la institución no se interrumpía, quienes continuaban con sus tareas administrativas habituales, incluso atendiendo al público. Muchos de los integrantes de las patotas o grupos de tarea que se encargaban de los secuestros y detenciones eran miembros de esas instituciones, conocidos o luego identificados por sus víctimas una vez liberadas. Las localidades donde estaban emplazadas eran pequeñas –incluida la capital neuquina, que para entonces tenía alrededor de 80.000 habitantes– y no fue casual que hubiera casos en los que hasta ese entonces habían sido vecinos luego se convirtiera en represores. Desde que ingresaban a esos lugares, los detenidos y secuestrados eran llevados a alguna oficina, patio o sótano –específicamente en el caso de la Policía Federal– e interrogados por sus actividades políticas o por personas vinculadas a alguna organización, mientras eran golpeados o torturados salvajemente sin excepción. Su ingreso no quedaba registrado y su permanencia allí podía durar desde unas pocas horas hasta varios días, cuando finalmente eran liberados, trasladados a la U9 del SPF o destinados a algún otro centro de detención. Su estancia en esos lugares fue siempre negada a los familiares que allí se dirigían para averiguar por ellos, aunque en ocasiones se les daba a entender que estaban allí detenidos y que prontamente serían dejados en libertad. A diferencia de La Escuelita, por ejemplo, la cual entonces sólo se conocía por rumores y a la que nadie tenía acceso salvo el personal que allí actuaba, los centros clandestinos de detención que describiremos a continuación tenían cierta exposición. Las propias víctimas sobrevivientes sabían exactamente dónde se encontraban detenidas e incluso quién o quiénes participaban de sus interrogatorios y torturas, y así pudieron atestiguarlo. Pero aun así fueron clandestinos, terroríficos e indispensables en el entramado represivo puesto en funcionamiento. Veamos sumariamente cada uno de estos lugares.

Comisaría 24ª de Cipolletti

El responsable de esta dependencia desde 1975 fue el comisario Antonio Alberto Camarelli, quien por su actuación en el plan de exterminio recibió a fines de 2012 una condena de 10 años de prisión. Si bien el funcionamiento intensivo de esta comisaría como centro clandestino de detención data desde el momento mismo del golpe de Estado, sus instalaciones ya habían sido utilizadas como tales y su personal se había “entrenado” en este tipo de actividades represivas desde 1975, a partir de acciones de inteligencia, razias y operativos de detención en cumplimiento de la ley 20840 que reprimía las “actividades subversivas”⁸. Todo esto se incrementaría notablemente luego del 24 de marzo, con el asiento en esta comisaría de la jefatura de la Subárea

⁸ Se encuentra bajo investigación judicial aún un operativo realizado en Cipolletti contra refugiados chilenos que estaban alojados en una vivienda del Obispado, a comienzos de septiembre de 1975.

5212 a cargo del teniente Gustavo Vitón, bajo quien Camarelli quedaría subordinado operativamente.⁹ Tal como se desprende de las actuaciones judiciales, así como de numerosos testimonios de víctimas que pasaron parte de su derrotero por la Comisaría de Cipolletti, es indudable el funcionamiento de esa dependencia como centro clandestino de detención y tortura, en especial durante los primeros meses del gobierno dictatorial. Un par de casos ilustran esta situación.

Raúl Sotto fue una de las personas que brindó su testimonio en el juicio realizado en 2012 en Neuquén. Militante de la JP (Juventud Peronista), ingresó en 1973 a trabajar al Hospital de Cipolletti junto con la implementación del Plan de Salud, al cual adhirió y defendió. Por ese motivo fue sindicado como subversivo. Luego del golpe de Estado, fue primero detenido por agentes de la Policía Federal, trasladado a la Delegación en Neuquén e interrogado por su militancia y liberado. Días más tarde le fue allanada su casa por fuerzas conjuntas del Ejército y la Policía, y finalmente fue secuestrado.

“Me van a buscar la policía provincial junto con el ejército, y me llevan a la comisaría de Cipolletti. Ahí había mucha gente presa, a algunos los conocía. Entre ellos estaban los hermanos Pailos (...). Nos tienen detenidos ahí, nos interrogan. En ciertas circunstancias me hacen tirar al piso, me esposan y no se si una o dos personas se me paran arriba, y llevan un fuentón con agua. No sé si el oficial o suboficial (Saturnino) Martínez, yo en ese momento era joven y tenía el cabello largo, me agarra de los pelos y me zambullía en el fuentón. Hasta que no aguantaba más y no sé cómo hacía pero se caía el fuentón con agua y se caían los que estaban arriba mío. (...). Como consecuencia de eso se me revienta el tímpano. (...). Recuerdo que más tarde el oficial Del Magro me dice ‘dale boludo, cantá la justa. Mirá cómo tenés el oído’. No recuerdo si estuve como una semana.”¹⁰

Oscar Dionisio Contreras también fue detenido pocos días después del golpe de Estado, y llevado a este centro clandestino de detención:

“Durante el tiempo que estuve en la Comisaría nos sacaban con Raúl (Sotto) al patio de la misma, nos ponían contra la pared y nos golpeaban las espaldas con el FAL [fusil automático liviano]. Identifiqué en ese momento al Oficial Villalobos. Mientras a mí me golpeaban las piernas a Raúl Sotto le sumergían la cabeza en un balde de agua. No me interrogaron en los momentos en que me golpeaban, sí nos agraviaban y nos insultaban diciéndonos ‘¿por qué no gritás viva Perón ahora?’. No recuerdo el tiempo que estuve detenido, fue más de una semana, pero no puedo precisar cuánto, solo sé que el peregrinar de mi mujer fue mucho.”¹¹

Así como Sotto y Contreras, quienes también sufrieron un derrotero similar –y en coincidencia temporal con ellos– fueron los hermanos Roberto Manuel, Juan Domingo, Jorge Rodolfo y Julio Eduardo Pailos, cuyos casos aún no han sido ventilados en juicio oral, aunque dos de ellos sí declararon como testigos en el debate realizado durante 2012. Tal como acusa el Requerimiento Fiscal de Elevación a Juicio de la tercera etapa de la causa¹² al referirse, por ejemplo, al caso de

⁹ No está de más recordar que a partir de sanción de los denominados “decretos de aniquilamiento” (2770, 2771 y 2772 de octubre de 1975), todas las fuerzas policiales y de seguridad del país quedaron bajo “control operativo” de las Fuerzas Armadas, lo que si bien implicaba la subordinación *operativa* de aquellas en todo lo relacionado con la “lucha contra la subversión”, las comisarías, cárceles y delegaciones provinciales de la Policía Federal seguían teniendo una relativa autonomía en cuanto a su funcionamiento cotidiano, manejo del personal, cuestiones administrativas y demás.

¹⁰ Expte. N° 731- F° 82- A/2010 *Luera, José R. y otros / Delitos c/ la Libertad* [en adelante, *Causa Luera*], “Declaración de Raúl Sotto en Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén”, 2012.

¹¹ *Causa Reinhold*, “Declaración testimonial de Oscar Contreras en FFGR”, 2008, agregada al Legajo 66, fs. 9.

¹² La causa Reinhold fue fragmentada por el Juzgado de Instrucción en siete etapas. Dos de ellas ya concluyeron, la tercera ya fue elevada a juicio y las cuatro restantes (entre las que se encuentran una causa contra funcionarios judiciales, una que corre por cuerda al expediente Reinhold –denominada causa Álvarez– y una causa que investiga

Roberto Manuel Pailos:

“(…) durante su detención en Cipolletti fue llevado al patio de su casa, donde fue obligado a excavar en la tierra buscando armas, bajo insultos y amenazas. Asimismo, en instalaciones de la Comisaría 24^a fue golpeado por Enerio Huircaín, quien para ello se envolvía la mano con una correa de cuero, y por Angel Mamani, Villalobos y Martínez, mientras era interrogado acerca de dónde estaban las armas y lo acusaban de haber matado a un policía. Estas sesiones eran observadas por Miguel Angel Quiñones, y en una de ellas fue tirado contra el suelo y se le quebró la clavícula. También escuchaba cuando sus hermanos y otras víctimas eran torturados.”¹³

Como éstos, son numerosos los casos que dan cuenta de la utilización de esta comisaría como centro de detención clandestina. La mayoría de ellos fueron liberadas desde ese lugar aunque posteriormente continuaron siendo perseguidos y vigilados por personal de esa dependencia. También se registran casos de víctimas trasladadas desde ese lugar a La Escuelita, donde continuaron siendo interrogadas y torturadas.¹⁴

Delegación de la Policía Federal

Así como la comisaría cipoleña, la Delegación neuquina de la Policía Federal (PFA), ubicada en el mismo edificio en el que hoy se encuentra a muy pocas cuadras del centro neuquino, fue otro de los lugares utilizados como centro de detención clandestina desde el mismo día del golpe de Estado. Allí fueron llevadas y torturadas muchas de las víctimas que componen la Causa Reinhold, incluso después de habilitada La Escuelita.¹⁵ El edificio donde funcionaba “La Federal” era una vivienda mediana tipo chalet, cuya puerta principal daba a la calle Santiago del Estero 136 de Neuquén. Tenía varias oficinas, un patio en el fondo y un sótano que permanentemente estaba húmedo o inundado, donde eran retenidos quienes allí permanecían ilegalmente alojados. La mayoría de ellos serían también torturados en esos lugares, generalmente con picanas eléctricas.

Uno de los casos emblemáticos de la puesta en práctica de la represión en la región, el de Orlando “Nano” Balbo, describe con precisión cuál era el funcionamiento de La Federal en este período. Balbo, fue secuestrado en su casa el 24 de marzo de 1976 por la mañana en medio de un gran despliegue policial y militar, y llevado hasta esa dependencia en el piso del asiento trasero de un Peugeot 404. Allí fue interrogado bajo tortura por el propio Comisario Jorge Ramón González, y por el Personal Civil de Inteligencia (PCI) Raúl Guglielminetti.

“Ingresando al edificio me encuentro con que hay varias personas aparentemente detenidas, por lo cual el nombrado Guglielminetti me toma en forma de abrazo tratando de taparme la visual, seguidamente soy conducido por un pasillo a los fondos del edificio, donde tras una puerta había una escalera descendiente que aparentemente conducía a un sótano. Luego de estar un momento en ese lugar soy nuevamente sacado al pasillo, donde se me golpea y me preguntan sobre el paradero de [la diputada justicialista] René Chávez. Posteriormente me trasladan a una habitación que tiene una gran mampara que da al patio y ahí soy esposado a una silla, donde soporto golpes y soy preguntado respecto a mi filiación política, mi actividad en la universidad, sobre mi conocimiento de distintas personas (...). En el interrogatorio eran varias las personas que preguntaban (...). Frente a

los hechos cometidos antes del golpe de Estado –causa Buazo–).

¹³ *Causa Reinhold*, “Requerimiento FFN”, 2011, 71-72

¹⁴ *Causa Luera*, “Fundamentos de la sentencia 20/12”, Neuquén, TOFC, 28 de diciembre de 2012.

¹⁵ Quien estuvo a cargo de la delegación en el período de mayor intensidad represiva fue el fallecido comisario Jorge Ramón “Perro” González, entre enero de 1975 y diciembre de 1976. Le sucedió el comisario Alfredo Argentino Granell, hasta diciembre de 1977. Como Segundo Jefe actuó el subcomisario Jorge Alberto Soza, de septiembre de 1975 a enero de 1977; quien fue condenado el pasado 14 de mayo de 2014 a seis años y medio de prisión, por un caso de privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos en esa dependencia policial.

mí se situaba el mencionado Guglieminetti y un comisario al que denominaban “Perro” González y ambos, junto a otros, preguntaban y me golpeaban. Esto sucedió en varias oportunidades, hasta tarde en la noche. (...) Durante mi tortura fui golpeado en los oídos con las palmas de la mano, lo que en la jerga denominaban ‘teléfono’.”¹⁶

De ese lugar Balbo fue trasladado a la Unidad N° 9 (U9) del Servicio Penitenciario Federal, lugar al que ya desde el año anterior estaban siendo alojados los presos por motivos políticos detenidos en la Subzona. A los pocos días, sería sacado de su celda y llevado nuevamente hasta La Federal, donde fue interrogado otra vez bajo torturas:

“Allí comienzan otra vez los interrogatorios, esta vez más severos que los anteriores, en la misma habitación que estuviera anteriormente. Luego del interrogatorio ingresan un aparato del cual surgen a la vista algunos cables y uno de ellos es fijado a las esposas en forma de masa, mientras que con el otro me lo aplicaban en diversas partes del cuerpo produciendo shock eléctricos”¹⁷

Hay más casos parecidos, que están incorporados a etapas de los juicios por delitos de lesa humanidad que aún no han sido ventilados públicamente, pero cuyos derroteros se conocen tanto por las declaraciones de algunas de las víctimas en los medios de comunicación, como especialmente al divulgarse el Requerimiento Fiscal de Elevación a Juicio como el Auto de Elevación a Juicio del Juzgado Federal. Allí se describe, por ejemplo, cómo R.S. fue detenido mientras hacía el servicio militar y trasladado a la Delegación de la Policía Federal, donde fue atado a una columna que estaba en el patio y obligado a permanecer allí todo el día vendado, mientras lo mojaban constantemente con una manguera y sometido a “tortura china” – consistente en recibir un goteo de agua a la altura del cuello– durante varias horas. También fue obligado a dormir en la escalera del sótano inundado que tenía la Delegación, esposado, y cada vez que era sacado de ese lugar fue para ser llevado a una oficina, sentado en una silla de chapa e interrogado mientras era torturado con picana eléctrica aplicada a los testículos, pene, boca y otras partes del cuerpo.¹⁸

A lo largo del período analizado -en especial entre 1975 y 1977- La Federal fue centro clandestino de detención en 17 casos denunciados ante la justicia, y podría haber muchos más.¹⁹ Las víctimas fueron siempre retenidas de manera clandestina, incomunicadas, en su mayoría sometidas a malos tratos y torturas, e interrogadas por sus vinculaciones políticas y su militancia partidaria.

Comisaría 4ª de Cutral Co

Su existencia en tanto centro clandestino de detención fue fugaz, pero suficientemente intensa como para ser considerada sin dudas como tal. Una particularidad que, además, refuerza la diferenciación planteada respecto a este tipo de lugares –en los que se detuvo ilegalmente a personas, se las retuvo de manera clandestina e incomunicada y se las sometió a duros tormentos e interrogatorios bajo torturas, pero que al mismo tiempo su existencia como tales fue relativamente efímera, las víctimas estuvieron allí de paso y no quedaron “concentradas” por un largo período antes de ser trasladadas a otro lugar– con la modalidad propia de los denominados centros/campos de concentración. La Comisaría 4ª de Cutral Co estaba ubicada en el mismo

¹⁶ Declaración de Orlando Balbo ante la Comisión Legislativa de Derechos Humanos (CLDH), 22/6/1984. [Agregada a su Legajo personal de la Causa Reinhold]

¹⁷ Declaración de Orlando Balbo ante la CLDH, op. cit.

¹⁸ *Causa Reinhold*, “Requerimiento FFN”, 2011, 61; *Causa Reinhold*, “Auto de Elevación a Juicio JFN 3º Tramo”, 57.

¹⁹ En una entrevista personal con el autor de este artículo, Orlando Balbo recordó que cuando fue llevado a La Federal por sus secuestradores el 24 de marzo, “no entraba un alma más en la Delegación”, ya que estaba llena de jóvenes estudiantes de una residencia universitaria que había en el barrio La Sirena. Allí habían ido las fuerzas de seguridad “en busca de un grupo de militantes y, ante la duda, se llevaron a todos los residentes”. De acuerdo a lo que pudo averiguar después, la mayoría de esos jóvenes fue fichado y puestos en libertad en los días siguientes.

lugar que hoy ocupa la Comisaría 14^a, en Carlos H. Rodríguez 70 de esa ciudad, ubicada a 100 kilómetros al oeste de la capital neuquina. Una casa, tipo chalet, a la que todo el pueblo conocía tanto como a sus agentes y autoridades. Cutral Co tenía entonces unos 20.000 habitantes, y las descripciones en los testimonios de la causa dan cuenta de cierto clima de confianza y cercanía que había entre los vecinos. Gracias a esto fue posible que víctimas y familiares pudieran reconocer claramente dónde fueron alojados tras los secuestros del debut de esta comisaría como centro clandestino de detención y tortura, así como a muchos de quienes participaron de esos operativos. Asimismo, debido a esta particularidad fue posible que las víctimas se reconocieran mutuamente, y que eso quedara plasmado en los testimonios de los sobrevivientes.

Fue fugaz, decíamos, ya que su rol clandestino se prolongó sólo tres días, desde la tarde noche del sábado 12 al amanecer del martes 15 de junio de 1976. Fue en ese período cuando se llevó cabo el denominado “Operativo Cutral Co”.²⁰ El responsable de esa dependencia, a quien no sólo las víctimas sobrevivientes reconocieron durante las sesiones de tortura sino que su presencia quedó registrada en el Libro de Guardia de la seccional, era el comisario Héctor Mendoza, actualmente procesado en la causa Reinhold luego de estar varios años prófugo de la justicia. Como en los lugares descriptos más arriba y a diferencia de La Escuelita, las personas secuestradas fueron trasladadas a este centro clandestino de detención con la cara descubierta, sin vendas en los ojos y con la posibilidad de ver a dónde estaban siendo llevadas.²¹ Tanto fue así, que algunas de las víctimas de ese operativo fueron detenidas, incluso, por personal uniformado de esa dependencia bajo el pretexto de tomarles declaración en la comisaría, tal como le sucedió a Dora Seguel:

“Dos días después de que se llevaran a mi hermana, a mi me van a retirar de la escuela (...). Me va a buscar un celador al curso, me dice que me necesitaban en Dirección. [El director del colegio] bastante apesadumbrado me dice, ‘te busca la policía, te tienen que llevar’. Yo le digo ‘soy menor de edad, usted no puede permitir que me saquen de la escuela’, a lo que él respondió que estaba el policía Vizcarra, y que en la camioneta de la policía está tu papá dando la autorización. Y tuve que irme. (...). Salgo hasta la vereda, llego a la camioneta de la policía y en la parte de atrás del celular estaba mi papá. (...). Me suben a la camioneta, y un policía cuyo nombre no recuerdo me manoseó horriblemente. (...). Arranca el auto y nos llevan a la comisaría.”²²

Pedro Daniel Maidana fue otro de los jóvenes secuestrado en ese operativo, también mientras estaba en el colegio, y trasladado a aquella dependencia policial.

“En el hall de entrada a la comisaría 14 de Cutral Có, donde estábamos muchos jóvenes y donde había un ir y venir de fuerzas policiales y militares, en determinado momento me toman del hombro y me llevan a la oficina del comisario (...). En el momento que ingreso veo dos personas de civil (...) me hacen arrodillar frente a la mesa grande de madera que tenía el comisario y alcanzo a ver que había uniformes verdes, azules (...). Me colocan con la pera contra la mesa, me hacen bajar la vista enseguida, me dan unos coscorrónes y me vendan. Ahí me interrogan sobre que tenía armas (...) y al no contestar me golpearon y me tiraron a un costado de la mesa. (...). Luego me suben a un celular que estaba casi en frente a la entrada de la comisaría, y me comienzan a torturar con picana eléctrica”²³

²⁰Se conoce como “Operativo Cutral Co” la razia realizada por las fuerzas conjuntas entre el 12 y el 15 de junio de 1976, en la cual secuestraron a una veintena de jóvenes de esa localidad. En realidad, se trató de la segunda fase de lo que podríamos denominar “Operativo PRT-ERP”, que se había iniciado el 9 de junio en Neuquén capital, con el objetivo de diezmar a esa organización política. (Cf. Scatizza, Pablo, “Un plan para eliminar al PRT-ERP del Comahue (revisitado)”, en blog wordpress Escrituras Felinas (<http://escriturasfelinas.wordpress.com>), en línea en <http://escriturasfelinas.wordpress.com/2012/06/14/un-plan-para-eliminar-al-prt-erp-del-comahue-revisitado/> (consultado en abril de 2014).

²¹ *Causa Reinhold*, “Requerimiento FFN”, 2009; *Causa Luera*, “Fundamentos de la sentencia 20/12”, op. cit.

²² *Causa Luera*, “Declaración de Dora Seguel en TOCF”, 16/05/2012.

²³ *Causa Luera*, “Declaración de Pedro Daniel Maidana en TOFC”, 17/05/2012.

Es interesante no perder de vista que según la lógica represiva, “los objetivos” de este raid delictivo que hoy se conoce como Operativo Cutral Co estaban dispersos en distintos colegios y en casas no claramente identificadas por el personal militar. En tal sentido, fue imperioso para el Ejército coordinar su accionar con comisarios y agentes de la policía local –que conocía mucho mejor que sus hombres el territorio donde debían actuar–, así como contar con una “base de operaciones” donde obtener información para completar el operativo a fuerza de interrogatorios y torturas. Y para ello, la Comisaría 4ª se convertiría en el lugar ideal.

Escuela de Instrucción Andina

En términos jurídicos no puede afirmarse que en esta dependencia del Ejército se haya torturado a alguna de las víctimas allí alojadas. Ninguno de los testimonios incorporados a la causa Reinhold refiere a algún tipo de agresión física pasible de ser considerada técnicamente como tortura. Sin embargo, todas las víctimas fueron mantenidas con los ojos vendados, acostadas en bancos de madera, sin abrigo, en pleno invierno y pasando frío en extremo, mal alimentados, permanentemente amenazados y sometidos a simulacros de fusilamiento. Algunos prisioneros fueron obligados, incluso, a permanecer acostados en el piso a punta de fusil, bajo la amenaza de disparar si se movían.²⁴ A pesar de lo técnicamente jurídico, todo esto también debe ser considerado en términos de tortura para poder comprender lo sucedido. Es habitual que se soslaye o relativice el sufrimiento psicológico frente al físico; tanto, que en no pocos testimonios que integran la causa hay declaraciones en las que las víctimas refieren “no haber sido maltratados”, a pesar de tener las manos atadas o esposadas, los ojos vendados y ser trasladadas clandestinamente de un lado a otro sin saber qué estaba pasando y sin conocer qué sería de ellos/as. Incluso, a pesar de quebrar en lágrimas al recordar el episodio.

La Escuela de Instrucción Andina –hoy Escuela Militar de Montaña– estaba ubicada en el kilómetro 9,5 de la avenida Exequiel Bustillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, lindante con la Compañía de Ingenieros de Montaña VI del Ejército Argentino. Allí estaba emplazada la jefatura del Área 524 que comprendía la zona sur de la provincia de Río Negro a cargo del Director de la Escuela, coronel Rubén Castelli, y del Subdirector (y segundo Jefe del Área), Carlos Rito Burgoa (quien además estuvo a cargo del municipio de Bariloche como intendente de facto).

Por la Escuela de Instrucción Andina pasó un indeterminado número de víctimas. Si bien en el expediente judicial hay ocho casos concretos, uno de los testigos refiere haber visto en su misma situación mientras estuvo allí detenido a 40 ó 50 personas.²⁵ El lugar utilizado como centro de detención fue la cancha de pelota a paleta, ubicada dentro del predio de la Escuela, a la izquierda del acceso a las dependencias, a unos veinte metros de la guardia. Se trataba de un espacio cerrado, grande, de mampostería, de unos 60 metros de largo por 20 de ancho, donde se practicaba frontón, con una sola entrada, sin ventanas ni calefacción. Cerca de ese lugar había unas oficinas, donde las víctimas eran llevadas para ser interrogadas y, cuando así lo solicitaban, eran conducidas por guardias o soldados conscriptos, siempre vendadas, a un baño ubicado fuera de ese lugar. La alimentación era escasa y fría y sólo les proveyeron una manta para cubrirse del intenso frío. Si bien los testimonios aportados a las actuaciones judiciales indican que ninguno de los allí detenidos recibió otras agresiones físicas, sí refirieron haber sufrido amenazas y simulacros de fusilamiento.

En síntesis, cada uno de los lugares de reclusión clandestinos que describimos hasta aquí tuvieron un factor en común que compartieron entre sí y que los distingue de otros espacios como el que veremos a continuación, que fueron deliberadamente instituidos para detener de manera ilegal y oculta a las víctimas de la represión: eran lugares públicos, a la vista de los vecinos, que toda la

²⁴ *Causa Reinhold*, “Requerimiento FFN”, 2011, 52.

²⁵ *Causa Reinhold*, “Requerimiento FFN”, 2011, 22.

comunidad conocía y a los cuales mucha gente concurría asiduamente por motivos distintos, y a los que continuó yendo aún en pleno proceso dictatorial.

La Escuelita. Lo más parecido a un campo de concentración en el Comahue

Los espacios como La Escuelita califican sin dudas para ser pensados dentro de esa concepción general y generalizada de *campo de concentración*. Lugares donde la aniquilación física y mental era puesta en acto de manera sistemática y total. Territorios en los que se destruían cuerpos y mentes, lo cual no necesariamente implicaba la muerte a pesar de ser la opción que muchos y muchas reclamaron al conocer el verdadero rostro del terror. Morir era un derecho que ya no le pertenecía a las víctimas, y que los perpetradores se arrogaban a su antojo. “Yo soy Dios y aquí yo decido quién vive y quién muere” solían repetir los torturadores a quienes clamaban terminar con el sufrimiento, y dejar de vivir. Prolongar la tortura hasta el borde mismo de la muerte, para luego permitir temporalmente la supervivencia (o incluso liberar), formaba parte de la lógica terrorista que los perpetradores impusieron. Destruir los cuerpos pero sin matarlos, aniquilar las mentes, los recuerdos tanto como los sueños proyectados, las vidas mismas aún en vida; componentes fundamentales del proyecto de exterminio de identidades que, junto con el objetivo principal de eliminar todo tipo de oposición, las Fuerzas Armadas llevaron adelante en todo este período. Y como era prioritario que el terror se expandiera, pocas cosas resultarían más efectivas que la experiencia de quienes habían descendido al infierno y obligados a danzar con el Diablo. Era importante para ellos que algunos sobrevivieran para contarlo, y que el terror y el miedo se esparcieran de manera irrefrenable. Y así fue. De ello nos hablan las secuelas físicas y psicológicas que perdurarían en cada una de las mujeres y los hombres que pasaron por esa experiencia, destruyendo sus vidas, perdiendo sus trabajos y obligados a sentirse parias en una sociedad que los condenaba y los obligaba a sentirse culpables.

Es posible que el nombre de La Escuelita haya estado inspirado en la ESMA. Una “pequeña sucursal” de aquella Escuela devenida en campo de torturas y exterminio. Lo más probable, sin embargo –y tal como se ha sostenido en los últimos años–, es que su nombre haya replicado el del centro de detención que el comandante de la Subzona 51, Adel Vilas, había instalado en Bahía Blanca (cabecera a su vez de la Zona 5, de la cual dependía la Subzona 52 que estamos analizando); denominación que a su vez trajo consigo de su experiencia en Tucumán con el Operativo Independencia, donde puso en funcionamiento el primer centro clandestino de detención, tortura y exterminio, en una escuela de la localidad de Famaillá. Como fuere, en la Subzona 52 “La Escuelita de Neuquén” fue el “lugar donde se enseñaba a hablar” a los detenidos, según un suboficial que por entonces trabajaba en la cantina del Batallón de Ingenieros de Construcciones 181, en cuyos fondos se hallaba este campo de concentración. “Canta claro” también le decían *sotto voce*, los soldados alojados en ese batallón, en alusión a lo que los represores exigían de los prisioneros mientras les aplicaban electricidad en sus cuerpos.²⁶

El edificio de La Escuelita se encontraba en el predio del Batallón de Ingenieros 181, como se mencionó más arriba, a unos 200 metros al sur de la Ruta 22 y a unas treinta cuadras hacia el oeste del centro neuquino. En ese lugar, los prisioneros eran alojados en una edificación de mampostería rectangular de unos ocho metros por diez, con una torreta de vigilancia en el techo, cuatro habitaciones y un baño. Paradójicamente, ese sitio había sido construido en 1958 para ser utilizado como matadero, desde el cual se proveía a la tropa de carne recién faenada. Luego sería utilizado como depósito y posteriormente quedaría en desuso, hasta que luego del golpe de Estado fue reacondicionado como “lugar de reunión de detenidos” (LRD) por el Comando de

²⁶ Expte 8736/05, *Reinhold, Oscar Lorenzo y otros s/ Delitos c/ la libertad y otros*, Juzgado Federal N°2 Neuquén [en adelante *Causa Reinhold*], “Requerimiento de Elevación a Juicio de la Fiscalía Federal de Neuquén, 2007, 2009 y 2011”, inédito. (en adelante, “Requerimiento FFN”).

Brigada, según la denominación dada por los propios perpetradores.²⁷ Es interesante observar que el propio Comandante de la Brigada a cargo de la Subzona, el general José Luis Sexton, admitió en declaración testimonial que poco después de asumir el comando de la Brigada y de la Subzona 52:

“El comandante de la Zona 5 me ratificó una orden que se había impartido con anterioridad, en el sentido de preparar un LRDT (Lugar de reunión de detenidos transitorio), preferentemente en lugar militar o en sus proximidades para el caso de lograrse detener algún delincuente subversivo de gran peligrosidad o de gran notoriedad a los efectos de garantizar que no se produjera un copamiento como los que ocurrieron en Trelew y en el Batallón de Arsenales 121 en las proximidades de Rosario, por cuanto se consideraba que los establecimientos policiales y penales de la zona carecían de suficiente seguridad. (...) Para esta instalación se aprovechó una pequeña instalación en el linde suroeste del Batallón de Ingenieros de Construcciones 181, fuera del perímetro del cuartel pero dentro del predio militar.”²⁸

Al costado de esa edificación había un galpón de chapa que los guardias denominaban “La salita”, que era el lugar utilizado para llevar a cabo la mayoría de los interrogatorios y sesiones de tortura.

“Ellos me llevaban, me sacaban de ahí y me llevaban esposado atrás, y nos hacían caminar unos diez, quince metros por un camino de tierra, de piedra, y ahí nos tiraban adentro, nos sacaban la ropa y nos tiraban arriba de una cama y nos ponían los cables donde pasaban corriente.”²⁹

“Cuando nos interrogaban nos sacaban afuera de ese edificio, había como un pequeño patio de pedregullo y había otra habitación exterior, donde había un camastro de sunchos donde nos sentaban o acostaban, y nos aplicaban picana. Ahí, que estaba un poco más alejado, se hacían las torturas. A veces solíamos escuchar de adentro de esta sala grande donde estábamos alojados, algunos gritos de algunos compañeros, pero al estar retirado era muy poco lo que por ahí se podía oír, por ahí se escuchaba algún grito a lo lejos.”³⁰

La separación de “La salita” del edificio principal respondía a su vez a lo estipulado en el Reglamento RT-16-101 “Examen de personal y documentación”, en un apartado que refería al lugar donde se realizarían los interrogatorios. Allí se establecía que dicho lugar cual debía ser “efectuado tan secreta y privadamente como sea posible, idealmente en un lugar aislado para tal propósito”, lo que permitiría “a los detenidos hablar sin temor a ser denunciados o verse expuestos a las represalias de sus camaradas”. Y para seguir con el cinismo, el reglamento continuaba diciendo que el local ideal para efectuar estas tareas “tendrá una puerta y cuatro paredes, sin otras aberturas, a prueba de sonidos, a fin de que los ruidos exteriores no ocasionen distracciones”.³¹

A diferencia de los otros centros clandestinos en instituciones estatales de acceso más público, La Escuelita se caracterizó por su invisibilidad. Si bien en agosto de 1976 el Obispo Jaime de Nevares ya había tenido las primeras noticias de un lugar donde los represores llevaban a personas detenidas para ser torturadas³² y más allá de las sospechas que a partir de los relatos de

²⁷ También denominados LRDT, en virtud de la “transitoriedad” de las detenciones (aunque algunas voces sostiene que era un eufemismo para referirse a los “Lugares de Reunión de Delincuentes Terroristas), o “LR Pers Det”, Lugar de Reunión de Personas Detenidas.

²⁸ Expte 303, *Presuntos excesos que se habrían cometido en ocasión de la guerra contra la subversión por parte del personal militar de seguridad y policial en jurisdicción de la Subzona 52*, Cámara Federal de Bahía Blanca, 1984.

²⁹ Entrevista del autor con Francisco Ledesma, 24/06/09.

³⁰ Entrevista del autor con Pedro Maidana, 24/06/09.

³¹ Reglamento RT-16-101 “Examen de personal y documentación”, elaborado por el Comando en Jefe del Ejército, Buenos Aires, editado por el Instituto Geográfico Militar, 1967, p. 29.

³² Entrevista del autor con Noemí Labrune, 26/06/09.

los sobrevivientes y de algunos soldados pudieran haber habido respecto a que ese lugar estaba ubicado detrás del BIM 181, el lugar estaba oculto y vedado a las miradas ajenas al proyecto de exterminio. Incluso los propios soldados y conscriptos alojados en el Batallón –muchos de los cuales atestiguaron en la causa judicial– sabían de la existencia de estas instalaciones, tanto porque se veían desde las cuadras donde se alojaban como porque se les había vedado expresamente por sus superiores acercarse al lugar, aunque desconocían –al menos eso aseguran– para qué se utilizaban. Si nos ajustamos a lo dispuesto por los reglamentos militares sobre los que se basó la instalación de lo que ellos mismos denominaban “lugar de reunión de detenidos”, un espacio como este debía estar localizado en un área excluida; la jefatura del Batallón de Ingenieros de Construcciones 181 había ordenado a su tropa que no se acercara al lugar y había clausurado el uso de los caminos aledaños.³³

La Escuelita comenzó a funcionar a partir del segundo gran operativo de secuestros en la región, en junio de 1976, cuando fueron trasladados allí un grupo jóvenes secuestrados por las fuerzas conjuntas en una razia realizada para eliminar al de la región PRT-ERP (Partido Revolucionario de los Trabajadores – Ejército Revolucionario del Pueblo), que comenzó el miércoles 9 en el Alto Valle y finalizó en Cutral Co el 15 de ese mes.³⁴ Durante los siguientes dos años, fueron llevadas allí unas 50 personas según denuncias y testimonios en la causa judicial, aunque es dable pensar que ese número fue aún mucho mayor. Más allá de la cifra, es interesante tener en cuenta que el Ejército se vio en la necesidad de contar con su propio LRD en la Subzona, a pesar de ser considerada una “zona fría” y de baja intensidad en la planificación del proyecto represivo. ¿Por qué? ¿Cómo surge la idea de poner en marcha un lugar como La Escuelita, en una región que, según la normativa castrense, no era peligrosa ni había registrado acciones guerrilleras? ¿Cuál fue el motivo, sabiendo que a una hora de avión, en Bahía Blanca, había toda una infraestructura ya montada a cargo del comando de Subzona 51, al mando del general Adel Edgardo Vilas, acaso uno de los hombres mejor preparados y entrenados en el ejercicio de torturar, matar y desaparecer personas en campos de este tipo? ¿Para qué montar toda una estructura operativa y logística clandestina y secreta en terrenos de la fuerza, si ya estaban funcionando distintos centros de detención en las comisarías neuquinas y cipoleñas, y se contaba con un lugar como la Unidad 9 del SPF para alojar “legalmente” a los detenidos políticos?

Es difícil construir una respuesta concluyente, sobre todo porque sus responsables han muerto – nada igualmente indica que fueran a contar cuáles fueron sus reales motivos– y porque es seguro que pudo haber más de una razón. Pero es posible conjeturar algunas hipótesis a la luz de los hechos y la prueba existente: nuestro principal supuesto es que la decisión de poner en marcha este campo formó parte sustancial de la planificación del operativo de aniquilación del PRT-ERP iniciado aquel 9 de junio, y que fue este mismo motivo lo que le dio la posibilidad (¿la excusa?) a los comandantes de esta Subzona de instalar un lugar de estas características, con la cuota de poder que ello significaba. A diferencia del primer operativo de secuestros desplegado el mismo día del golpe de Estado –en el cual se detuvo a una quincena de jóvenes, ligados en su mayoría a diferentes corrientes peronistas–, para la razia de junio los centros clandestinos de detención de la zona serían insuficientes para albergar ilegalmente a la gran cantidad de personas que se preveía capturar. Insuficientes e ineficientes para la lógica represiva militar, ya que aquellos estaban bajo control funcional de las policías provinciales y Federal (recordemos, el Ejército tenía el control operacional de esos lugares, más no lo que correspondía a su funcionamiento), y los militares no podían depender sólo de esos lugares ni de sus interrogadores para obtener la preciada información. Era imperioso contar con un lugar específico para ello, bajo control total del Ejército y sus hombres, especialmente preparados para extraer hasta la última gota de información y humanidad de una persona. Un lugar donde poder desaparecer a las víctimas y destruirlas física y moralmente. Es cierto que los militares neuquinos contaban con una estructura

³³ *Causa Reinbold*, “Requerimiento FFN”, 2007, 2009, 2011, op. cit

³⁴ Cfr. Scatizza, Pablo, “Un plan para eliminar al PRT-ERP...”, op. cit.

así armada en Bahía Blanca, pero es comprensible que no resultara práctico para la lógica represora llevarlos a todos directamente allí sin más, sin antes aplicar un “filtro” local. Aunque algunos fueron llevados directamente a Bahía, muchos pasaron primero por La Escuelita neuquina donde se los interrogó y torturó. Hay que tener en cuenta, también, que no era lo mismo para el Ejército un militante de la JP como los secuestrados la noche del golpe de Estado, con actividad pública y conocida, que un militante del PRT-ERP que actuaba en la clandestinidad, tenía nombre de guerra y funcionaba en células cuya lógica preveía que sus integrantes desconocieran al resto de los militantes. En tal sentido no se podía confiar ni a los policías ni a sus centros de detención la obtención de información, ni la calidad ni el contenido de esa información. Esta hipótesis, finalmente, se complementa con un elemento propio de la lógica de poder castrense: poseer el dominio total de la situación funcional y operacional del territorio a su mando. Así, no es forzado creer que la oficialidad del Comando de la Sexta Brigada, a cargo de la Subzona 52, se negara a ser una “sucursal” de Bahía Blanca, donde funcionaba el Quinto Cuerpo del Ejército al cual debía obediencia.

A mediados de 1978, La Escuelita fue desmantelada. El momento más intenso de la represión en la Subzona 52 había finalizado y ya no hacía falta mantenerla: las personas detenidas luego de esa fecha –que las seguiría habiendo hasta al menos junio de 1979– serían interrogadas y torturadas en la Delegación de la Policía Federal o en la sede de alguna otra fuerza de seguridad, o llevadas directamente a Bahía Blanca y/o Buenos Aires. En cuanto a los traslados hacia este campo de concentración, la propia invisibilidad de La Escuelita implicó que las víctimas fueran llevadas allí vendadas, encapuchadas o con la cabeza forzadamente hacia abajo para evitar que pudieran ver algo. Sin excepción. Para los captores era imperioso que, en caso de resolver su supervivencia, las personas que allí eran llevadas y torturadas fueran incapaces de reconocer tanto el lugar como a los responsables de su martirio. Además, por supuesto, de formar parte de la estrategia represiva de mantener a los cautivos en el permanente estado de shock e indefensión propio de la imposibilidad de ver dónde estaban y desconocer su destino. Tal como se desprende los testimonios que contiene la causa Reinhold, los prisioneros de ese lugar estuvieron siempre vendados y atados de pies y manos a unas camas cucheta distribuidas en dos habitaciones. Sólo eran sacados de allí para ser interrogados o torturados en el galpón de chapa ubicado a un costado, bien para ser trasladados o para ser liberados, siempre vendados, en algún descampado. A diferencia de la ESMA, donde se conformaron grupos de prisioneros para trabajar en el funcionamiento y mantenimiento del campo, así como en tareas de inteligencia y prensa para los represores,³⁵ la Escuelita sólo sirvió de espacio de detención, tortura y extracción de información. Hay registrado sólo un caso en el que a un detenido se lo obligó a trabajar; precisamente, para limpiar el baño.

Reflexiones finales

Como se dijo al comienzo de este artículo, dejaremos para un próximo ensayo la reflexión en torno a la pertinencia epistémica de caracterizar a los espacios de reclusión clandestina que poblaron el territorio nacional durante la última dictadura como *campos de concentración*. Y en tal sentido, hemos asumido que dicho concepto es, con las salvedades del caso, el más apropiado para el análisis propuesto hasta aquí. De esta manera, hemos podido observar que hubo en la Norpatagonia diferentes centros clandestinos de detención (o centros de detención clandestina); salvo La Escuelita, todos ellos emplazados en lugares cuyo acceso era generalmente público y a la vista de la comunidad. Lugares a los cuales los/as prisioneros/as eran ingresados/as por la puerta principal y con la cara descubierta, sin vendaje alguno, y en los que la rutina diaria parecía no alterarse a pesar de las acciones ilegales que se estaban llevando a cabo allí adentro. Espacios de reclusión ilegal que en muchos casos sirvieron de “lugares de paso” de las víctimas, previo a ser

³⁵ Cf. Calviero, Pilar, *Poder y desaparición...*, op. cit.

trasladadas a lo que los propios militares llamaban Lugar de Reunión de Detenidos (denominación, como vimos, que les daban a los espacios que podríamos incluir dentro del concepto *campo de concentración*, como La Escuelita), o bien a la prisión federal. Su funcionamiento y articulación con los demás componentes del dispositivo represivo fue una pieza fundamental en el desarrollo del plan de aniquilación y exterminio implementado por las Fuerzas Armadas y sus cómplices civiles. La relativa “cercanía” de las comisarías y sus agentes de la comunidad en las que estaban instaladas, respecto de la que tenían las fuerzas militares fue aprovechado por los oficiales del Ejército para la ejecución de las detenciones e interrogatorios, tanto como de las previas e imprescindibles tareas de inteligencia. Por otro lado, ante la “demora” en la puesta en funcionamiento de La Escuelita frente a la urgencia por disponer de un espacio donde retener al “enemigo”, interrogarlo y extraerle vital información fue también, sin dudas, un elemento clave para que el dispositivo represivo pudiera desplegarse en toda su intensidad desde el momento mismo del golpe de Estado. Pero aún en el espanto y el terror que caracterizaron tanto a los centros clandestinos de detención como a los conocidos como campos de concentración, hemos podido ver que, efectivamente, unos y otros lugares fueron diferentes. Y atender a los matices que los caracterizaron creo que es fundamental para una mejor comprensión de la violencia política perpetrada desde el Estado nacional.